



ORDENANZA 2846/2021

VISTO:

El Mensaje N° 018/2021 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

La Ley de la Provincia de Santa Fe N° 12.385, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario n° 1.123/08.

Que, es necesaria la reconstrucción del ripiado de las calles para mejorar la accesibilidad vehicular en el ámbito de la planta urbana de Tostado, para la correcta atención de determinados servicios que se prestan a la comunidad.

Que, es necesaria la reconstrucción del ripiado de las calles que se detallan a continuación:

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°)- Solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 1.123/08 el aporte de fondos no reintegrables para el proyecto: "Reconstrucción calles de Ripios":

CALLES	Longitud (ML)
Misiones (entre Presidente Perón y Río Negro)	500
República Argentina (entre Saavedra y Ruta N° 2)	1.500
Hipólito Yrigoyen (entre 6 de caballería y Héctor Estela)	500
Av. Rivadavia (entre Bartolomé Mitre y República Argentina)	500
TOTALES	3.000

ARTICULO 2°)- Facultar al Sr. Intendente Municipal, Don Enrique A. Mualem, para gestionar el financiamiento total del Proyecto adjunto a la presente, por importe de \$6.122.813,75.- (Pesos Seis millones, ciento veintidós mil ochocientos trece con

CAROLINA GARCETTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Tostado

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350

e-mail: concejotostado@hotmail.com

Prov. Santa Fe

ARTICULO

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese y archívese -

FERNANDO JOSE RUTELA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MALEA
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2846/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

75/100), autorizando al Sr. Intendente Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias en el caso que fueren necesarias, para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°)- Declarar como no susceptible de recuperación mediante contribución de mejoras al proyecto "Reconstrucción calles de ripios", atento los motivos expuestos.

ARTICULO 4°)- De Forma.

ARTICULO 5°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



MIGUEL A. CISALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADA
Entró: 07/05/2021
N°: 26875